



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | CP 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 143/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 14 de noviembre de 2022

VISTO:

La realidad económica y social actual y el compromiso asumido por la presidente Municipal con las Remuneraciones y Adicionales Generales que correspondan a los distintos sectores del Personal dependientes de la Administración Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que Ejecutivo Municipal entiende necesario aumentar el salario del personal municipal, a los fines de otorgar un incremento salarial a todos los empleados municipales.-

Que el ejecutivo establece un ajuste en los haberes básicos para los agentes municipales de un 25% (Veinticinco por ciento) anual para el corriente ejercicio, originando un aumento acumulado anual del 106,25% (Ciento Seis con Veinticinco Por ciento).-

Que además se incrementa el Haber mínimo de Bolsillo con un 20%.

Que la constante pérdida de valor de nuestro peso exige adoptar los recaudos necesarios para preservar el poder de compra del salario municipal. Se dicta esta medida de excepción y sujeto a ratificación del consejo deliberante.-

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10.027:

DECRETA:


Artículo 1°) ESTABLÉCESE a partir del 1° de Noviembre de 2022 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 25% en los haberes básicos.

Artículo 2°) Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber, en planilla anexa.-

Artículo 3°) ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de Pesos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Cinco con 76/100 (\$ 50.175,76), a partir del 1 de Noviembre de 2022.-

Artículo 4°) COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.

Artículo 5°) REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CAROZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES